ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN REALIZANDO ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES A LAS QUE SE OBLIGÓ LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-005-2026.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el estatuto de contratación de la entidad y demás normas concordantes, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ESTA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según el Acuerdo Municipal No 021 de 1995, el Hospital Santa Ana E.S.E., debe velar por la prestación de todos los servicios de salud de acuerdo a su nivel, dentro de los principios básicos de eficiencia y calidad, cumpliendo con los postulados constitucionales y legales, así mismo debe encaminar todas sus acciones y programas para el mejoramiento de la calidad de la salud de la comunidad bolivarense.

Así mismo la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia Contractual por el derecho Privado y su manual de Contratación, en aras de suplir eficientemente y con celeridad, el servicio social que se presta a la comunidad.

Que Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana, por medio de acuerdo expiden el estatuto de contratación de la E.S.E. y de conformidad al mismo y sus normas modificatorias y complementarias, el Derecho Privado, con la facultad de usar las cláusulas exorbitantes y lo Concordante con la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, cuando hubiere lugar a ello.

Que entre la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA y el Municipio de Bolivar Valle del Cauca, se suscribió el contrato interadministrativo CI-005-2026, el cual tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA, EN EL CENTRO VIDA BOLÍVAR Y EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DE LOS CORREGIMIENTOS DE PRIMAVERA Y NARANJAL, GARANTIZANDO EL ACCESO A SERVICIOS, ACTIVIDADES DE CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE” , en el cual se estableció la obligación de disponer de dos (2) personas encargadas de apoyar la

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

planificación, organización y coordinación de las diferentes actividades contempladas en el mismo, garantizando su adecuada programación, desarrollo y cumplimiento de manera eficiente y oportuna.

De tal forma se ve la necesidad de vincular personal de apoyo a la gestión para la atención del servicio requerido mediante contratación externa que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con los procesos de salud de nuestra competencia, para atender la demanda de servicios que tiene la E.S.E teniendo en cuenta igualmente que, en la planta de cargos de funcionarios de la institución, en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para la ejecución del objeto.

Que si bien el artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, estipula que las E.S.E. del sector oficial de la salud tienen como objetivo prioritario la prestación del servicio de salud a la población de su área de influencia, dentro del desarrollo de las obligaciones del Hospital se encuentra actividades de tipo excepcional u ocasional, y que no pueden ejecutarse o llevarse a cabo con personal de planta, como el apoyo en la organización y manejo de archivos y documentos, programación en el área de atención al usuario, razón por cual y con el objetivo de evitar una sobrecarga laboral, se necesita del apoyo para prestar este tipo de servicio.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

A quien se vaya a contratar debe ser una persona que por sus capacidades y competencias demuestre la idoneidad y la experiencia para realizar las actividades antes relacionadas, orientadas al cumplimiento de los objetivos y funciones del Hospital Santa Ana E.S.E. del Municipio de Bolívar, Valle del Cauca.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un Contrato de Prestación del Servicio con una persona natural o jurídica con capacidad idónea para la prestación del servicio requerido.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN REALIZANDO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL**

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

BUEN ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA ATENDIENDO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-005-2026.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA: 01) Brindar apoyo en actividades relacionadas con la planificación estratégica para optimizar tiempo y recursos. 02) Velar por el uso adecuado de los implementos del centro vida. 02) Coordinar con las manipuladoras la preparación de los alimentos en sitio, que se brindará a los adultos mayores. 03) Coordinar con los Auxiliares de Enfermería, Medico, Psicólogo, y Fisioterapeuta las actividades a realizar por cada uno de ellos en el Centro Vida. 04) Direccionar las actividades a realizar por parte de la persona encargada de los servicios generales en el Centro Vida. 05) Brindar apoyo en actividades de organización de diferentes actividades contempladas en el convenio asegurando que se realicen de manera eficiente.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en calidad de CONTRATANTE se obliga para con LA CONTRATISTA a: **1). –** Garantizar el pleno ejercicio de autogestión, autonomía en el desarrollo del objeto contractual, con plena observancia de la ley y los estatutos que rigen a la E.S.E. **2). –** Designar e informar oportunamente el nombre del Supervisor o Interventor del Contrato. **3). –** Expedir mensualmente las respectivas actas de seguimiento a la ejecución contractual, a través del supervisor o interventor designado. **4). –** Cancelar dentro de los términos establecidos a los cuales se refiere la cláusula de la forma de pago de este contrato, previa presentación de los informes necesarios para soportar los mismos, siendo requisito la presentación de copias legibles del pago de la seguridad social integral.

3.4 Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.5 Plazo de Ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 07 de octubre del 2026.

3.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Para efectos del motivo contractual es el municipio de Bolívar Valle del Cauca.

3.7 Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($2.730.000)** M/cte., este valor debe incluir todos los pagos de impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos de Ley.

3.8 Forma de pago: La E.S.E. pagará el valor del presente contrato en la siguiente forma: Se cancelará una cuota por valor de $2.730.000.oo durante el desarrollo del objeto contractual. Estos pagos se harán previa presentación del informe de actividades, la correspondiente

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

3.9 Certificado De Disponibilidad Presupuestal: El contrato a suscribir será atendido con cargo al presupuesto general de la vigencia fiscal del 2026 e imputado presupuestalmente así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 del 03 de septiembre de 2026.

3.10 Supervisión y/o Interventoría: La supervisión del objeto contractual estará a cargo de la Enfermera Jefe de la E.S.E.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas y Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Libro de la Ley de 1193 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 Y 1438 de 2011.

El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio y prevalecerá el principio de autonomía de la voluntad, entre otros.

Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993.

De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición leal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como es el caso de La E.S.E Hospital Santa Ana, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión pública de que gratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, respectivamente sea el caso, estarán sometidas al régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E Hospital Santa Ana, es una entidad de primer nivel que presta los servicios de salud regulada por los principios de la Seguridad Social en Colombia tales como: Universalidad, Integración Prestacional, Solidaridad, Unidad, Igualdad, Intencionalidad y Eficacia, significa esto que la prestación del servicio debe estar integrado armónicamente en lo referente a su suministro

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

a los beneficiarios, es decir que el servicio debe ser prestado en forma oportuna (tiempo), de manera eficiente (cantidad) y deben ser completos (calidad) y así igualmente darle cumplimento a los artículos 44,46,47,48,49 y 50 de la Constitución Política Nacional.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se calcula al tener en cuenta los perfiles requeridos, el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades estimadas en el presente contrato y los valores de contratos similares en la plataforma de Colombia compra eficiente, así como también se tiene en cuenta los estudios y experiencia del profesional.

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección no resultarían aplicables, No obstante, se debe demostrar por el CONTRATISTA su idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la entidad, por los argumentos ya esbozados.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La E.S.E Hospital Santa Ana, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para la institución, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán de la siguiente manera:

6.1 Cuadro de riesgos ajustado a la E.S.E Hospital Santa Ana.

	CRIPCION DEL RIESGO		STION DEL RIESGO	CT	ta la ción l ato?	sona onsable or mentar STION RIESGO	cha ada en e inicia STION RIESGO	estimada se a la ON DEL O	ONITORIO Y REVISIÓN	
	puede pasar es posible puede pasar)	ecuencia de la urrencia del evento	Controles a ser implantados						no se realiza el Monitoreo?	dicidad ándo?

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

	información strada por el nente es falsa, a o está ualizada	ión de un tista que no es y no satisface cesidades de la d para ejecutar icio contratado	ar verificación osa de los entos aportados por el tista para acreditar su dad			urídica tación	ación roceso tación	su ación	debe verificar osamente los entos aportados el proponente de iniciar la ión del dor	vez que sente la dad
	tratista presta servicios de a factoria o con alidad	Entidad no ce su necesidad nera un impacto vo en el logro y ollo de las iones objeto del to afectando la n de la misma	ecer actividades claras ermitan su Revisión y ación por parte del isor de manera te. Procedimientos natorios. Terminación ral del contrato. ción de cláusulas cionales, y se asegura go			visor ntrato	ión	cuatro más és de su ación.	ón y aprobación pólizas previa ión de las ades previo a las aciones para los	la fecha nicio y su ción, tación informes ago.
	o en la a de entos o tos pactados	Entidad no ce su necesidad nera un impacto vo en el logro y ollo de las iones objeto del to afectando la n de la misma.	ecer productos claros ermitan su Revisión y ación por parte del isor de manera te. Procedimientos natorios. Terminación ral del contrato. ción de cláusulas cionales, se asegura el solicitando póliza de miento de contrato en caso de ser aria.			visor ontrato Área a y/o tación	del to	cuatro és de su ación	ón y aprobación pólizas de ser arias previa ión y revisión de tos entregados a las aciones para los	la fecha nicio y su ción, tación informes ago.
	os torios nados con el contractual	bilidad de uar con la ión del objeto ctual	ón del contrato con el de hacer las caciones necesarias poder desarrollar el contractual			visor ntrato	ato ez se te el	ez se n los s idos acer e la uación sarrollo eto ctual	es de isión/requerimie ontratista Entidad l	la d de de las ctuales

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

	ontratista no sus aportes al a de dad Social	bilidad de uar con la ión del objeto ctual	ón mensual de los s al Sistema de dad Social por parte pervisor del proceso de realizar el pago de midad con la tiva vigente	O		visor ntrato	ato z se te el .	ez es do el en la ación/liq ón del so de tación.	es de isión	al/fecha n es de isión

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago del mismo, la E.S.E Hospital Santa Ana, NO exigirá al contratista presentación de garantías, de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 3.4.1.1 del Decreto 0734 de 2012.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El contratista adquiere la obligación de mantener en absoluta reserva toda la información, documentos y/o reproducciones relacionadas con la ejecución del contrato, y acepta expresamente que toda la información a la que tenga acceso o reciba en virtud de la relacionada que derive del contrato, se considera confidencial, y por lo tanto no puede ser divulgada ni transferida. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad de vigilancia y control ciudadano durante todas las etapas contractuales.

11. CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se evidencia que la entidad tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica la necesidad requerida y justificada. En desarrollo de la misión de la E.S.E, con el objeto de garantizar la oportunidad, eficiencia y eficacia en la calidad de atención

a los usuarios del Municipio de Bolívar Valle del Cauca, cumpliendo con el objeto social de nuestra entidad resultando positivo contratar este servicio, en consecuencia, es viable la celebración del Contrato para la necesidad requerida.

ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ARTURO DAVALOS VELEZ
Gerente Jefe E.S.E Hospital Santa Ana

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com